

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelta 30 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA (1)

(Conclusión)

El Ministro que suscribe considera que debe hacer presente á las Cortes que, cumpliendo la disposición transitoria del citado proyecto de ley de Administración y contabilidad; se ha tomado como punto de partida para la Cuenta general de 1893-94 los saldos que resultaban de las cuentas parciales totalizadas en fin de Junio de 1893, dato que sirve de base provisional, á reserva de hacer las rectificaciones que produzca el examen y ajuste de las anteriores, y sin perjuicio también de la prescripción establecida en la ley de 31 de Diciembre de 1881. La depuración de estos saldos reviste grande im-

portancia, porque el país tiene derecho á conocer con exactitud qué elementos de los que en otros presupuestos se han liquidado y contraído constituyen actualmente recursos de indudable realización, y qué obligaciones también de igual procedencia habrá de satisfacer el Tesoro. Al trabajo de clasificar esa herencia que ejercicios anteriores han transmitido al de 1893-94 y sucesivos, se dedica asiduamente la Administración; pero como con el personal de que dispone ha de demorarse el conocimiento de los resultados definitivos, será conveniente, cuando la Hacienda se encuentre en situación más desahogada, que se aporte mayor suma de medios necesarios para abreviar el término de ese servicio.

Aunque la ley determina que la Cuenta general se someta original á las Cortes dentro del mes siguiente al del plazo de siete señalado para formarla, sin perjuicio de proceder simultáneamente á su impresión, el Ministro que suscribe lo verifica en esta última forma por haberlo hecho posible el adelanto en los trabajos de contabilidad; y en su virtud, con la autorización de S. M., de acuerdo con el Consejo de Ministros tiene el honor de someter á la aprobación de las Cortes el siguiente.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se aprueba la Cuenta general del Estado correspondiente al año económico 1893-94, redactada por la Intervención general con sujeción á las disposiciones contenidas en los artículos 65, 66 y 67 del proyecto de ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública que puso en vigor la ley de 5 de Agosto de 1893.

Art. 2.º Los derechos liquidados á favor de la Hacienda y de los Ayuntamientos en concepto de recargos de las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería y de la industrial y de comercio, recaudados juntamente con las cuotas del Tesoro, durante el año económico de 1893-94 por valores emanados del mismo presupuesto y lo recaudado por resultados de los anteriores, ascienden á 823.774.661 28 pesetas, en esta forma:

Por derechos á favor de la Hacienda.....	782.320.604 81	
Por ídem á favor de los Ayuntamientos.....	30.300.275 63	
		812.620.880 44
Y los realizados por cuenta de las resultados de ejercicios cerrados que legaron á este presupuesto los anteriores.....		11.153.780 84
		823.774.661 28

Los ingresos obtenidos por cuenta de los expresados recursos suman 747.286.717 11 pesetas, y proceden:

De los derechos de la Hacienda.....	710.798.737 44
De los Ayuntamientos.....	25.234.178 83
De resultados de ejercicios cerrados.....	11.153.780 84
	747.286.717 11

Quedando, por consiguiente, restos á cobrar, transferidos al presupuesto del año 1894-95, las partidas siguientes, y que corresponden:

A la Hacienda.....	71.821.847 37	
A los Ayuntamientos.....	4.966.096 80	
		76.487.944 17

Atr. 3.º Los derechos á favor de los acreedores del Estado, entre los cuales están comprendidos los Ayuntamientos por el importe de los recargos realizados por la Hacienda que se han reconocido durante el ejercicio del citado presupuesto por obligaciones del mismo y lo pagado por resultados de los anteriores, ascienden 737.383.114 87 pesetas en esta forma:

A favor de los acreedores del Estado por obras y servicios á cargo del mismo.....	712.508.742 33	
Ídem de los Ayuntamientos realizados por la Hacienda.....	25.334.178 83	
Ídem satisfechos por resultados de ejercicios cerrados que quedaban sin pagar.....	19.740.139 71	
		757.583.114 87

Los pagos ejecutados por cuenta de dichas obligaciones importan 726.901.378 98 pesetas á saber:

A los diferentes acreedores del Estado por obras y servicios prestados al mismo.....	687.881.229 68	
A los Ayuntamientos de recargos á su favor realizados por la Hacienda.....	19.279.938 39	
Resultados de ejercicios cerrados.....	19.740.193 71	
		726.901.378 98

Y los restos pendientes de pago que han pasado al presupuesto de 1894-95 como resultados del de la cuenta suman 30.681.738 89 pesetas, que se distribuyen en esta forma:

A favor de los acreedores del Estado por obras y servicios prestados al mismo.....	24.627.512 65	
Ídem de los Ayuntamientos por los expresados recargos.....	6.054.223 24	
		30.681.738 89

LIQUIDACIONES PRACTICADAS

Art. 4.º Los resultados definitivos del presupuesto de 1893-94, con inclusión de los recargos para atenciones municipales realizados y á realizar por la Hacienda son los siguientes:

Derechos liquidados á favor de la Hacienda.....	782.320.604 81	
Obligaciones reconocidas.....	712.808.742 33	
Exceso de valores á cobrar.....		69.811.862 48
Derechos liquidados á favor de los Ayuntamientos por recargo de de las contribuciones territorial é industrial.....	30.300.275 63	
Obligaciones del Estado á favor de los mismos Ayuntamientos por las sumas realizadas.....	25.334.178 83	
Diferencia por exceso de los derechos á realizar..		4.966.096 80
		74.777.959 28

Derechos realizados durante el ejercicio del presupuesto por resultados de los definitivamente cerrados.....	11.153.780 84	
Obligaciones satisfechas y formalizadas de las que resultaron sin pagar también por ejercicios cerrados.....	19.740.193 71	
Diferencia por exceso de obligaciones.....		8.386.412 87

Exceso líquido de los derechos reconocidos y liquidados sobre las obligaciones.....		66.191.246 41
---	--	---------------

(1) Véase el núm. 147 de este Boletín.

RECAUDACIÓN Y PAGOS

Recaudación obtenida por valores del presupuesto de 1893-94 á favor de la Hacienda.....	710.798.757 44	
Pagos ejecutados con imputación al mismo presupuesto por obras y servicios prestados al Estado.....	687.881.229 68	
Diferencia por exceso de recaudación.....		22.917.527 76
Recaudación por recargos á favor de los Ayuntamientos.....	25.334.178 83	
Satisfecho á las mismas Corporaciones.....	19.279.955 59	
Diferencia por exceso de recaudación.....		6.054.223 24
Suman ambos remanentes.....		28.971.751
Recaudación por resultados de ejercicios cerrados..	11.153.780,84	
Pagos ejecutados también por resultados de ejercicios cerrados.....	19.740.193 71	
Diferencia por exceso de pagos liquidados.....		8.586.412 87
Exceso líquido de los ingresos sobre los pagos.—Superávit.....		20.385.338 13

Art. 5.º Se anulan los créditos que en la suma de 11.604.072'29 pesetas resultan de exceso en los gastos presupuestados sobre los reconocidos y liquidados, cuyo pormenor por secciones es el siguiente:

Casa Real.....	0 20	
Cuerpos Colegisladores.....	0 08	
Deuda pública.....	502.254 62	
Clases pasivas.....	531.362 65	
		1.033.617 53
Presidencia del Consejo de Ministros.....	11.373 07	
Ministerio de Estado.....	151 60	
— de Gracia y Justicia.....	317.714 34	
— de la Guerra.....	4.540.956 97	
— de Marina.....	1.389.641 47	
— de la Gobernación.....	305.426 23	
— de Fomento.....	2.971.292 36	
— de Hacienda.....	685.439 61	
Gastos de las contribuciones y rentas públicas...	348.459 05	
Colonia de Fernando Poo.....	0 04	
		10.570.434 74
		11.604.072 29

Art. 6.º En cumplimiento de lo que determina el art. 20 del proyecto de ley de Administración y Contabilidad que rige con sujeción al 26 de la de Presupuestos de 5 de Agosto de 1893, los derechos reconocidos y liquidados pendientes de cobro á la terminación del ejercicio de 1893 á 94 por resultados de los anteriores y las obligaciones no satisfechas que reúnan los mismos requisitos y se comprenden en los presupuestos de los años en que tenga lugar el ingreso ó pago, aplicándose la prescripción establecida por la ley de 31 de Diciembre de 1881, y sin perjuicio de lo que resulte en la depuración de estos saldos, quedan representados en cuentas por las cantidades siguientes:

Contribuciones directas.....	225.366.363 88	
— indirectas.....	113.593.440 07	
Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	10.277.931 86	
Propiedades y derechos del Estado.....	30.717.974 34	
Recursos del Tesoro.....	113.499.746 66	
	1.755.322 98	
		493.240.779 79
Por atrasos hasta fin de 1849, adeudos de todas clases y ramos y otros conceptos, cuyos ingresos han venido aplicándose al presupuesto del año en que se realizan.....	61.457.950 33	
		556.668.730 12
Deuda pública.....	328.639.416 18	
Cargas de justicia.....	1.593.844 29	
Presidencia del Consejo de Ministros.....	97 23	
Ministerio de Estado.....	1.423.778 15	
— de Gracia y Justicia.....	284.676 73	
— de la Guerra.....	20.500.394 10	
— de Marina.....	12.668.015 22	
— de la Gobernación.....	164.341 55	
— de Fomento.....	3.001.411 64	
— de Hacienda.....	403.179 14	
Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	19.730.817 33	
		387.409.971 58
Y como los derechos á favor de la Hacienda pendientes de cobro por resultados de años anteriores, según la precedente demostración, ascienden á.....	556.668.730 12	
Resulta un exceso de derechos á cobrar sobre las obligaciones á pagar de.....	169.258.738 64	

Madrid 1.º de Febrero de 1895.—El Ministro de Hacienda, JOSÉ CANALEJAS y MÉNDEZ

GOBIERNO CIVIL

Reparto del donativo hecho por S. M. la Reina Regente, con motivo del cumpleaños de su Augusto Hijo.

Número	NOMBRES	Pts. Cts.
1	Francisca Lledó.....	5
2	Josefa Velasco.....	10
3	Narcisca Alvaro.....	5
4	Joaquina Menéndez.....	5
5	Rosa Ramirez.....	5
6	Basilia Medina.....	5
7	Eusebia Campos.....	10
8	Genoveva Lastra.....	5
9	Josefa Rodriguez.....	5
10	Gregoria Izquierdo.....	10
11	Trinidad Joseffina.....	10
12	Catalina Peña.....	10
13	Petra Rojas.....	10
14	Rosa Canas.....	10
15	Victoria Salgado.....	5
16	Soledad Fernández.....	10
17	Nicolasa Serrano.....	5
18	Bernarda Pérez.....	5
19	Josefa Rodriguez.....	5
20	Carmen Pérez.....	5
21	Eugenio Martinez.....	5
22	Rosa Diaz.....	5
23	Juana Jonillo.....	5
24	Sr. González.....	10
25	Sebastiana González.....	5
26	Teresa Gómez.....	5
27	Casilda Diaz.....	5
28	Lucinda Alonso.....	5
29	Isidora Sánchez.....	10
30	Maria Romero.....	5
31	Ramona San José.....	5
34	Ovencia Vargas.....	10
35	Eufrasia López.....	5
36	Manuela Martinez.....	5
37	Maria Rodriguez.....	5
38	Victoria Martinez.....	5
39	Josefa González.....	5
40	Emilia Diaz.....	5
41	Ramona Gayoso.....	5
42	Magdalena Duero.....	5
43	Juana Fernández.....	5
44	Maria Freire.....	5
45	Ramona Aparicio.....	10
46	Andrea Castañeira.....	5
47	Teresa González.....	5
48	Victoriano Bueno.....	5
49	Ramona R'g.....	5
50	Joaquina Trasobares.....	5
51	Manuela Palmeiro.....	5
52	Baltasara Pesalra.....	5
53	Herminda Tejeiro.....	5
54	Luisa Colmenares.....	10
55	Manuela Garcia.....	5
56	Bernarda Arroyo.....	5
57	Felisa Aznar.....	5
58	Gertrudis Aznar.....	5
59	Florencia Camaña.....	5
60	Dolores Garcia.....	5
61	Consuelo San Matias.....	5
62	Maria Braña.....	5
63	Carmen Taguila.....	5
64	Joaquina Fernández.....	5
65	Eduardo Gayoso.....	5
66	Maria Fernández.....	5
67	Antonia Frades.....	10
68	Teresa Pardo.....	5
69	Josefa González.....	5
70	Maria Martin.....	5
71	Andrea Alvarez.....	5
72	Maria Ortiz.....	5
73	Juana Sierra.....	10
74	Andrea Sierra.....	5
75	Dolores Romero.....	5
76	Ramona Mesan.....	5
77	Aurora Morandena.....	5
78	Catalina Bravo.....	5
79	Celsa Argüelles.....	5
80	Atanasia Martin.....	5
81	Ramona Ruiz.....	5
82	Juana Garcia.....	5
83	Maria Casas.....	5
84	Isabel González.....	5
85	Catalina Gómez.....	5
86	Paulina Garrido.....	10
87	Maria Riosca.....	5
88	Ana Zumelzu.....	5
89	Maria Garcia.....	5
90	Marcelina Garcia.....	5

Número	NOMBRES	Pts. Cts.
91	Misela Ortiz.....	5
92	Eusebia Salgado.....	5
93	Eugenia Gil.....	5
94	Petra Gómez.....	5
95	Melitona Recio.....	5
96	Florentina Bueno.....	5
97	Petra Gómez.....	5
98	Leandra Casado.....	5
99	Josefa Canasela.....	5
100	Francisca Balboa.....	5
101	Maria Roman.....	5
102	Felipa Linares.....	5
103	Estrella Lema.....	5
104	Antonia Sánchez.....	5
105	Dolores Torres.....	10
106	Anastasia Ballesteros.....	5
107	Magdalena Sánchez.....	5
108	Casilda Agrelo.....	5
109	Josefa Garcia.....	5
110	Maria Carrillo.....	5
111	Justa de la Fuente.....	5
112	Alfonsa Martinez.....	5
113	Juana Martin.....	5
114	Adona Gajales.....	10
115	Isabel de la Fuente.....	10
116	Carmen Rubio.....	5
117	Florentina Fernández.....	5
118	Alejandra del Paz.....	5
119	Gregoria Heredero.....	5
120	Angela Torrijos.....	5
121	Mercedes López.....	5
122	Andrea del Valle.....	5
123	Mauricia Angulo.....	5
124	Idelfonsa San José.....	5
125	Tadea Pérez.....	5
126	Manuela Salvador.....	5
127	Francisca Medina.....	5
128	Vicenta Roche.....	5
129	Tomasa Rloperéz.....	5
130	Maria Ratón.....	5
131	Modesta Acuña.....	5
132	Isabel Diez.....	5
133	Eusebia Martinez.....	5
134	Dolores Tobar.....	5
135	Francisca Martinez.....	5
136	Dolores Alvarez.....	5
137	Josefa Banzas.....	5
138	Maria Paz Guerrero.....	10
139	Francisca Capilla.....	5
140	Maria de la Cuadra.....	5
141	Josefa Fernández.....	5
142	Francisca Zapatero.....	5
143	Josefa Barrero.....	5
144	Manuela Lozano.....	10
145	Narcisca Martinez.....	5
146	Antonia Sotro.....	5
147	Guadalupe López.....	5
148	Josefa Mora.....	30
149	Carolina Muñoz.....	30
150	Petra Santos.....	30
151	Ramona Iribar.....	20
152	Dominica Mallevia.....	10
153	Manuela Diaz.....	10
154	Dolores Garcia.....	5
155	Juliana Jiménez.....	5
156	Francisca Torres.....	5
157	Jacinta González.....	5
158	Simona Varea.....	5
159	Epifania Martin.....	5
160	Marcelina Garcia.....	5
161	Isabel Garcia.....	5
162	Pelayo Sanz.....	5
163	Victoria Vázquez.....	5
164	Valentina Calvillo.....	5
165	Josefa Diaz.....	5
166	Tomasa Martinez.....	5
167	Manuela Agrelo.....	5
168	Maria Fernandez.....	5
169	Melitona Sanz.....	5
170	Cirila Mateo.....	5
171	Gregoria Ramirez.....	5
172	Maria Fernández.....	10
173	Asunción Fernández.....	5
174	Jacoba Rivas.....	5
175	Maria Borrás.....	5
176	Maria González.....	5
177	Moisés Librali.....	5
178	Petra Fernández.....	5
179	Josefa Garcia.....	5
180	Gregoria Rodriguez.....	15
181	Maria Sepúlveda.....	15
182	Ramón Montalvo.....	15
183	Francisco Fernández.....	10
184	Mariana Garcia Barzanallana.....	10
185	Encarnacion Alvarez.....	30

Número	NOMBRES	Pts. Cts.	Número	NOMBRES	Pts. Cts.	Número	NOMBRES	Pts. Cts.	Número	NOMBRES	Pts. Cts.
186	Práxedes Fresnera	10	281	Primitiva Alvarez	5	377	Celestina Suárez	2 50	473	Saturnino Herrero	2 50
187	Victoria Jiménez	5	282	Josefa Garrido	5	378	Carlota Escalante	2 50	474	Matea Núñez	2 50
188	Maria Valle	5	283	Pilar Cansi	5	379	Francisca Cuesta	2 50	475	Nicolás Lastra	2 50
189	Enrique Flores	10	284	Basilia Paños	5	380	Joaquina Rivera	2 50	476	Francisca Guerras	2 50
190	Patrocino Ruiz	15	285	Josefa Martín Izquierdo	5	381	Francisca Alonso	2 50	477	Francisca Boneto	2 50
191	Santiago Vidal	25	286	Simona Pérez	5	382	Rafaela Lázaro	2 50	478	Cándida Vázquez	2 50
192	Donata Colombo	10	287	Martina Alonso	5	383	Eusebia Alonso Olgado	2 50	479	Luisa Hernández	2 50
193	Petra Juárez	5	288	Margarita Isles	5	384	Toribia Alonso	2 50	480	Manuel Fernández	2 50
194	Sr. Carreño	5	289	Luisa Marajuels	5	385	Justa de la Fuente	2 50	481	Josefa Pelegrin	2 50
195	Basilia de la Flecha	5	290	Isidora Robles	5	386	Manuel Sop Benedicto	2 50	482	Manuel de García	2 50
196	Celestino Boda	5	291	Mercedes López	5	387	Emilia Cobos	2 50	483	Mercedes García y García	2 50
197	Luisa Uriarte	5	292	Antonia Medrano	5	388	Telesfora Calderón	2 50	484	Francisco Pardo	2 50
198	Maria Balanza	5	293	Maria Martínez	5	389	Gabriela Torres	2 50	485	Bernarda Martín	2 50
199	Celestina Carrera	5	294	Adela Madrigal	5	390	Francisca Martínez	2 50	486	Josefa Abad	2 50
200	Encarnación García	5	295	Antonia Fernández	5	391	Clara Capilla	2 50	487	Escolástica de Mingo	2 50
201	Venancia Conde	5	296	Encarnación Alonso	5	392	Pedro Ranz	2 50	488	Josefa de la Fuente	2 50
202	Anastasia González	5	297	Hilario Castro	5	393	Maria Marina	2 50	489	Isidoro Zalve	2 50
203	Agustina Rodríguez	5	298	Ascensión González	5	394	Maria Ana Gutiérrez	2 50	490	Josefa Pérez	2 50
204	Julio Rodríguez	5	299	Eduardo Cánovas	5	395	Mauricia Balandin	2 50	491	Manuel Nieto	2 50
205	Joaquina González	5	300	Epifanio Moreno	5	396	Venancia Izaguirre	2 50	492	Ventura Ferriz	2 50
206	Luisa Castello	5	301	Antonia Echevarria	5	397	Juana Campos	2 50	493	Concepción Márquez	2 50
207	Ramona Capdevila	5	302	Mercedes Rebollo	5	398	Concepción Sanz	2 50	494	Gertrudis Vega	2 50
208	Joaquina González	5	303	Roberto Juez Robert	5	399	Dominga Martínez	2 50	495	Ramona Suárez	2 50
209	Victoriana Abad	10	304	Atanasia Valdivieso	5	400	Julián García Fuentes	2 50	496	Amalia Serrano	2 50
210	Juana Morales	5	305	Gumersindo Celemín	5	401	Ramón Rodríguez	2 50	497	Filomena Sanz	2 50
211	Josefa Blas	5	306	Maria S. Celemín	5	402	Euriquellose	2 50	498	Micaela Herrero	2 50
212	Francisco Millego	5	307	Maria Gallego	5	403	Eugenia Fernández	2 50	499	Benita Ramos	2 50
213	José Villaverde	5	308	Cipriana Bueno de López	5	404	Clotilde Aquet	2 50	500	Fermín Alvarez	2 50
214	Petra Antón	5	309	Gregorio Castrillo	5	405	Segunda Gallardo	2 50	501	Hipólito Llanos	2 50
215	Carolina Jiménez	5	310	Amalia Mateos	5	406	Amalia Acebal	2 50	502	Casimira Monjón	2 50
216	Petra Gil	5	311	Paula del Amo	5	407	Mariana Camarillo	2 50	503	Encarnación Aguado	2 50
217	Carmen Mirillas	5	312	Rafael Duarte	5	408	Margarita Vertbeder	2 50	504	Maria Sánchez	2 50
218	Ciriaca Aguilera	5	313	Adela Ayala	5	409	Maria Dominguez	2 50			
219	Mercedes Villanueva	5	314	Juana García Rincón	5	410	Melitona Moreno	2 50			
220	Francisco Fernández	5	315	Domingo Díez	5	411	Dolores López	2 50			
221	Hermenegilda Santa Ma- ria	5	316	Josefa Ramírez	5	412	Dolores Ruiz del Cornejo	2 50			
222	Enrique Antenas	5	317	Josefa Fernández	5	413	Carolina Díez	2 50			
223	Venancia Izaguirre	5	318	Demetrio Casado	5	414	Tomasa Fernández Robles	2 50			
224	Dolores Caro	5	319	Maria García	5	415	Clara Cuesta	2 50			
225	Carmen García Sánchez	5	320	Juana Escudero	5	416	Pilar Casci	2 50			
226	Peregrina Montañana	5	321	Asunción Guerra	5	417	Vicenta Casañ	2 50			
227	Manuela Dávila	5	322	Juana Cabezón	5	418	Isabel Vaquero	2 50			
228	Félix Jiménez	5	323	Faustina Jiménez	5	419	Maria Fernández	2 50			
229	Andrea Suárez	5	324	Miguel Utor	5	420	Antonio Romero	2 50			
230	Juana Oria	5	325	Agustina Casares	5	421	Lucia Brihuega	2 50			
231	Josefa Medavilla	5	326	Lucio Pascual y Criado	5	422	Petra Peñador	2 50			
232	Victoria Sepia	5	327	Fermina Mercado	5	423	Rosa Barón	2 50			
233	Trinidad Suárez	5	328	Eusebia Palomino	5	424	Nicolasa Delgado	2 50			
234	Andrés Levaline	5	329	Juana Sermiento	5	425	Juliana Badillo	2 50			
235	Manuel Ruiz	5	330	Juliana Ramos	5	426	Fanny Tyndale	2 50			
236	Juan Menéndez	5	331	Rafaela Villanueva	5	427	Segunda Audreu	2 50			
237	Antonio Valle	5	332	Maria Fons	5	428	Francisco Alvarez	2 50			
238	Eugracia Laredo	5	333	Marcos Ibañez	5	429	Vicenta Vidiña	2 50			
239	A. Jacobo de León	5	334	Felipa Navas Rodríguez	5	430	Dolores García	2 50			
240	Joaquin Mendoza Bretón	5	335	Andrea Arahuate	5	431	Antonio Alonso	2 50			
241	Gregorio Barragán	5	336	Maria del Carmen Colbert	5	432	Amalia Rodríguez	2 50			
242	Ignacio Barreiro	5	337	Nicasio Fernández	5	433	Gregoria Izquierdo	2 50			
243	Teresa Aldesora	5	338	Emilia López	5	434	Manuela Arnej	2 50			
244	Antonia Ramírez	5	339	Eugenia Gasteci	5	435	Maria Martínez	2 50			
245	Fernando Mas	5	340	Tomás Castillo	5	436	Josefa Viñas	2 50			
246	Miguel Sanz	5	341	Martin Castillo	5	437	Enriqueta Requero	2 50			
247	Concepción López	5	342	Marcelina Almazán	5	438	Valentina Vicenta Castillo	2 50			
248	Miguel Vargas Muñoz	5	343	Victoria Martín	5	439	Maria Martínez	2 50			
249	Andrea Martín	5	344	Lorenza Rojo Alonso	5	440	Juan Moreno	2 50			
250	Juan Pouciano	5	345	Josefa Aznar	5	441	Juan Jenao	2 50			
251	Concepción Delgado	5	346	Teodoro León	5	442	Teresa Cruz	2 50			
252	Concepción Plaza	5	347	Elvira Campos	5	443	Petra del Olmo	2 50			
253	Maria Plaza	5	348	Dolores Cobeña	5	444	Valentina del Pozo	2 50			
254	Lino Seama	5	349	Dolores Fernández	5	445	Leocadia Legastera	2 50			
255	Candela Saiz	5	350	Hermenegildo García	5	446	Isabel Rodríguez	2 50			
256	Joaquin Arnal	5	351	Gertrudis Sexo	5	447	Mariano Castillo	2 50			
257	Antonio Trado	5	352	Francisca Marchirán	5	448	Paula Hojas	2 50			
258	Amalia Susaño	5	353	Teresa Méndez	5	449	Adela Zofio	2 50			
259	Concha Gomez	5	354	José Sánchez del Cerro	5	450	Francisco Torres	2 50			
260	Adelaida Puente	5	355	Dolores del Aguila	5	451	Mates Magro	2 50			
261	Josefa Blanco	5	356	Rosario González	5	452	Antonia Martínez	2 50			
262	Laura Ruiz	5	357	Luis Carrillo	5	453	Jacoba Fernández	2 50			
263	Dolores Fernández	5	358	Maria Luño	5	454	Julio Pérez	2 50			
264	Jacoba Fernández	5	359	Félix María de Sala	5	455	Maria Ramírez Ortiz	2 50			
265	Paula Reyes	10	360	Alejandro Martín Aller	5	456	Juana Barrio	2 50			
266	Luis Iglesias	5	361	Dolores García	5	457	Cándida Rubio	2 50			
267	Josefa Lasarte	5	362	Luisa Notario	5	458	Tiburcia Castillo	2 50			
268	Fernando Fernández	5	363	Faustina Sansoro	5	459	Maria Ramos	2 50			
269	Trinidad Argüelles	5	364	Pascual Cabrero	5	460	Antonia Mañas Ramos	2 50			
270	Juana Esteban	5	365	Rosario Gil	5	461	Martina Soria Montón	2 50			
271	Victoriano Tejero	5	366	Angela Aguilar	5	462	Joaquina González	2 50			
272	Librada Estebanés	5	367	Daniela Sebastián	5	463	Rufina Moreno	2 50			
273	Encarnación Riestra	5	368	Filomena Valera	5	464	Luis Corrales Romero	2 50			
274	Vicenta Cortina	5	369	Domingo Casado	2 50	465	José María Casado	2 50			
275	Rafaela Alvarez	5	370	Isidoro Zaluc	2 50	466	Aurelia Ricas García	2 50			
276	Manuel Blas	5	371	Cristina de Fuente	2 50	467	Petra Sánchez	2 50			
277	Aua Verdugo	5	372	Luis Campos Vicado	2 50	468	Carmen Baldovalinos	2 50			
278	Agustín Caballero	5	373	Félix Blanco	2 50	469	Valentina Gil	2 50			
279	Eufemia Uraola	5	374	Juana Martín	2 50	470	Catalina Antón	2 50			
280	Antolina Sánchez	5	375	Antonio Cabello	2 50	471	Ramona Elegido	2 50			
			376	Baldomero Rosignol	2 50	472	Victoria Pérez	2 50			

Los justificantes de estas limosnas obran en la Secretaría particular de este Gobierno.

Madrid 24 de Junio de 1895.—Conde de Peña-Ramiro.

DIPUTACION PROVINCIAL

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 15 del actual contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 9 de Julio a las diez de la mañana en el Palacio de la Corporación, Plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de botas y zapatos que se consideran necesarios para el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, hasta 30 de Junio de 1896, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una a cinco de la tarde los días no festivos anteriores al de la subasta.

Las proposiciones se harán aceptando los precios marcados en la relación y ofreciendo una rebaja del 12 por 100 de su total importe.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de *cuatrocientas cincuenta pesetas* en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique: como definitiva y en igual forma el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las cuatro de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, copias, inserción

de anuncios y demás serán de cuenta del Contratista.

Madrid 19 de Junio de 1895.—José Gómez.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de botas y zapatos que se calculan necesarios hasta 30 de Junio de 1896 para el consumo del Asilo de las Mercedes, cuyo importe se calcula en 9.000 pesetas; se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, relación y muestras, y haciendo del total importe la rebaja del doce por ciento (expresado en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme. — El Presidente, Eugenio C. España.—El Diputado Secretario, Beltrán.

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 15 del corriente, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 9 de Julio próximo, á las diez de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro del material de curación que se necesite en el Hospital provincial, hasta 30 de Junio de 1896, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo de los artículos objeto de este contrato, será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición inferior al tipo fijado para la subasta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales la cantidad de trescientas cincuenta y una pesetas sesenta céntimos, en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, acta de subasta, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del Contratista.

Madrid 18 de Junio de 1895.—Marcelino Barrios.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid, el suministro de los materiales de curación que hasta 30 de Junio de 1896, se necesiten en el Arsenal quirúrgico del Hospital provincial, cuyo consumo se calcula en 7.032 pesetas, se

compromete á suministrar dichos artículos, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra cada artículo.)

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme. — El Presidente, Eugenio C. España.—El Diputado Secretario, Beltrán.

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 15 del actual contratar en pública subasta que tendrá efecto el día 9 de Julio, á las diez de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de 1.200 kilogramos de ternera que se consideran necesarios para los Hospitales Provincial y San Juan de Dios hasta 30 de Junio de 1896, con arreglo al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de 2 pesetas 60 céntimos ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de ciento cincuenta y seis pesetas, en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las cuatro de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del Contratista.

Madrid 19 de Junio de 1895.—José Gómez.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de 1.200 kilogramos de ternera que se calculan necesarios hasta 30 de Junio de 1896, para el consumo en los Hospitales Provincial y San Juan de Dios, se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de..., (expresado en letra), el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme. — El Presidente, Eugenio C. España.—El Diputado Secretario, Beltrán.

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 15 de actual contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 9 de Julio á las diez de la mañana en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de 12.270

kilogramos de cebollas y 2.355 kilogramos de ajos que se consideran necesarios para los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta 30 de Junio de 1896, con arreglo al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de 0.23 el de cebollas y 0.40 el de ajos, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de ciento ochenta y ocho pesetas veinte céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las cuatro de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del Contratista.

Madrid 19 de Junio de 1895.—José Gómez.

Modelo de proposición

D. N. N. que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de 2.270 kilogramos de cebollas y 2.355 kilogramos de ajos, que se calculan necesarios hasta 30 de Junio de 1896, para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia; se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme. — El Presidente, Eugenio C. España.—El Diputado Secretario, Beltrán.

COMISION PROVINCIAL

Sesión de 25 de Abril de 1895

PRESIDENCIA DEL SR. ROMERO

Señores que asistieron:

Negro y Rojo.—Pané.—Corcuera.—Molina.—Mathet.—Bernardo de Quirós.—Belmás.—De Blás.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1895

Palacio

15. Diego Dámaso Pato. — Util condicionalmente.

21. Alfonso Santos Cuesta.—Relevado de la penalidad del art. 30 de la Ley. Soldado sorteable.

85. Eduardo Ballesteros Alvarez. Relevado de la penalidad del art. 30 de la Ley. Soldado sorteable.

118. Cristián María José Guillermo Cochler y Lucas.—Relevado de la penalidad del art. 30 de la Ley. Soldado sorteable.

162. José García Gomara.—Relevado de la penalidad del art. 30 de la Ley. Soldado sorteable.

168. Pedro Blasco García.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

199. Pedro Casas Merino.—Relevado de la penalidad del art. 30 de la Ley. Soldado sorteable.

204. Ciriaco Rubio Galán.—Relevado de la penalidad del art. 30 de la Ley. Soldado sorteable.

213. Ramón Miranda Posada.—Talla, 1.520 mm.: recluta en depósito ó condicional.

252. Mariano Díaz Pérez.—Relevado de la penalidad del art. 30 de la Ley. Soldado sorteable.

264. Rafael Sánchez Tena.—Relevado de la penalidad del art. 30 de la Ley. Soldado sorteable.

294. Angel Rodríguez Ballina.—Relevado de la penalidad del art. 30 de la Ley. Soldado sorteable.

Audiencia

96. Bernabé Lázaro Fernández.—Inútil: excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 63 de la Ley.

Congreso

156. Enrique Viñuela Yuste.—Talla, 1.495 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

170. Vicente Arribas Arias.—Talla, 1.495 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

Inclusa

95. Emilio Arias Peña.—Util condicionalmente.

Getafe

26. Eugenio García y García.—Util condicionalmente.

Perales de Tajuña

10. Tamás Martínez Polo.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

REVISIÓN.—*Reemplazo de 1894*

Palacio

1. Anastasio Luiz López Palomeque.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

4. José Flores Fernández.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

7. Emilio Polo Rodríguez.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

8. Modesto Acedo Díaz.—Soldado sorteable por haber dado la talla.

10. Luis Pastor Sanz.—Soldado sorteable por haber dado la talla legal.

16. Florentino Sánchez Casarrubios.—Talla, 1.520 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

17. Angel Meléndez Arévalo.—Talla, 1.500 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

29. Arcadio Almausa Alvarez.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

37. Roque Espinosa.—Soldado sorteable por haber dado la talla legal.

38. Evaristo Fernández Tello Gavilán.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

51. Alfredo Antonio Mansergas Navarro.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

54. Ildelfonso Hernández Llano.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

56. Fernando Castro León.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

57. Manuel Redruello Fraile.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

59. Ruperto José Lago y Bernaldo de Quirós.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

65. Jacobo Rebollo Ortega.—Talla, 1.520 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

69. Eduardo López Girón y Magallón.—Util condicionalmente.

72. Manuel Viladomat González.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

75. Manuel Gándara Carro.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

76. Droteo Sánchez Sancho.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

83. Pío Fernando Soler Martínez.—Exceptuado. Talla, 1.515 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

86. Antolín Alzendariz Alvarez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

91. Miguel Sanz Carlés.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

92. José Liz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

95. Viriato Díaz Martín.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

102. Eugenio García Herrero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

103. Silvestre Martín de León.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

114. Francisco Molina Revuelta.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

117. Antonio Jiménez Pascual.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

118. José Saltareli Sanz.—Talla, 1.510 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

122. Vidal Benito Domínguez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

124. Joaquín Palacios Luengos.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

128. Angel Carajus González.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

131. Enrique Mathet Crespo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

132. Enrique Massanet y Hernández de Alba.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

134. Antonio Conto González.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

136. José García Torija.—Soldado sorteable por haber dado la talla.

139. Angel Herranz Bravo.—Talla, 1.530 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

144. Remigio Juarroz Peñalva.—Inútil Talla, 1.525 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

149. Esteban Enche Pacheco.—Talla, 1.530 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

150. Juan Francisco Ramos López.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

155. Isidoro Aceña de las Heras.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

156. Antonio Cuevas del Campo.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

169. Luis Sanchidrián Morán.—Talla, 1.510 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

172. Enrique Vázquez Gómez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

178. Manuel Aransaez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

183. Agapito Castillejo Moreno Pérez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

203. Ezequiel Martín Muñoz.—Talla, 1.525 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

212. Martín Angel Villalvilla García.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

214. Miguel Caballero Salcedo.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

216. Cándido Félix Galeote Pérez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

222. Saturnino Barriga Romero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

224. Matías García Vázquez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

226. Daniel Prugent Miguel.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

229. Julio Aguilar Casado.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

230. César González González.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

240. José Posada Villamont.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

244. Regino Docal Salcedo.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

264. Inocencio Rodríguez Alonso.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

268. Juan José Rodríguez Pérez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

275. José Felipe Rodríguez Vega.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

Carabanchel Bajo

25. Francisco García Zofio.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

Pozuelo de Alarcón

12. Bonifacio de la Guerra Tovar.—Soldado sorteable por haber dado la talla legal.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1893

Palacio

1. Pedro Marquina Reboredo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

16. Eduardo Carmona Zozaya.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

18. Juan Moreno Esteban.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

29. Alejo Vizoso González.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

32. Manuel Fernández de Pedro.

Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

38. Justo Fernández Moreno.—Falleció.

40. Norberto Tomasich Barres.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

46. Enrique Carretero Saavedra.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

49. Emiliano Fernández Villamarzo y López.—Talla, 1.525 milímetros: continúa recluta en depósito ó condicional.

53. Emilio Calvo Izquierdo.—Talla, 1.510 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

55. Pedro Díez Martín Guerrero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

59. Enrique Ortega Tellado.—Talla, 1.510 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

62. Antonio Folgueira Tejeiro.—Talla, 1.530 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

63. José Lino Bonet.—Prófugo.

81. Luis Zubillaga Anocida.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

85. Bernabé Luis Díaz San Celedonio.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

95. Victoriano Rebellón Martínez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

96. José Vázquez de Prado.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

97. Narciso Guerrero Sánchez.—Talla, 1.535 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

114. Vicente Alonso Montero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

119. Manuel Poio González.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

123. Tomás Jiménez Pascual.—Talla, 1.520 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

130. Roberto Martí Gutiérrez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

134. José Antonio Santos Verdú.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

138. Andrés San Martino Greciano.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

139. Emilio Jordán Moreno.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

143. Miguel Rico Rico.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

146. Alejandro Melero Calaberas.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

149. Juan Pablo Pereira Manzanares.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

150. Francisco Gómez Menéndez.—Talla, 1.510 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

154. Félix Obarro Soma.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

164. Antonio Jiménez Martínez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

167. Tomás de las Heras Ramos.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

184. Antonio Fernández Mateo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

186. Antonio Saco Pérez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

192. Alejandro Fernández Martínez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

194. Trifón Gabriel Candelas Sotilla.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

202. Daniel Jiménez de Ceoneros Sánchez.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

203. Manuel Martínez Moreno.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

212. Antonio González Ramos.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

213. Víctor Hernández Alejandro.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

217. Antonio Suárez Rodríguez.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

222. Maximino González y González.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

225. José Crespo Cuartero.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

228. Antonio Suárez Ventura.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

230. Francisco Mestre Castillo.—Talla, 1.500 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

239. José Fernández Medina.—Talla, 1.500 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

243. Mateo Sieteiglesias Gutiérrez.—Talla, 1.530 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

253. Ildelfonso Castro Rivas.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

256. Tomás Manuel Peñalva.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

277. Cristino Román Ruiz.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

281. Francisco Ballesteros Jimeno.—Talla, 1.530 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

284. Carlos Gallego Hernández.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

286. Manuel Ulloa Díaz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

287. Manuel Almendros Minaya.—Talla, 1.525 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

Carabanchel Bajo

24. Pablo Antonio Martínez Núñez.—Prófugo.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1892

Palacio

4. Francisco Arce.—Exceptuado con arreglo al caso 9.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

8. Joaquín López de San José.—Excluido por haber fallecido.

14. Oracio Granada Raigada.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

29. Saturnino Manzano Calvo.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

30. Luis Pérez Mendoza.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

37. Cecilio Banderas Moreno.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

39. Rogelio Maestre Fons.—Exceptuado con arreglo al caso 4.º del artículo 69. Pendiente de talla.

40. Luis Martín Yagüe.—Exceptuado con arreglo al caso 6.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

44. Prudencio Navalón Villagrana.—Exceptuado con arreglo al caso segundo del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

49. Manuel Cortés Ruiz.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

56. Francisco Pedro y Pérez.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

58. Eduardo López Lahuerta.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

64. José María Victoriano Cobo García.—Se autoriza á la Comisión provincial de Valencia para el reconocimiento de este mozo en revisión.

77. Agustín Rodríguez Bornat.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

81. Tomás Valle Márquez.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

82. Angel López Cuesta.—Talla, 1.540 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

88. Eusebio Gutiérrez Corros.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

89. Enrique Cobos Fernández.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

95. José González del Valle Romero.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

102. Alejandro Aceb Bartrina.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

105. Alejandro Montejo Moreno.—Talla, 1.535 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

110. Vicente Arango Castillo.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

111. José Gómez Vázquez.—Talla, 1.515 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

113. Antonio Feito Mayo.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

118. José Prieto Iglesias.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

119. Andrés Orto de Zárate González.—Exceptuado con arreglo al caso segundo del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

138. Timoteo Merino García.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

140. Federico Martín Conde.—Talla, 1.525 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

144. Julián Gudín Baena.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

152. Siro Ramos Martín.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

159. Antonio Franco Bribián.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

161. Leocadio López Arrojo.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

162. Antonio López Caro.—Talla, 1.520 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

164. Saturnino Calvo Gil.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

167. Julián Melle Sánchez.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

178. Manuel Villó Sol.—Exceptuado con arreglo al caso 4.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

180. Guillermo Romero de la Parra.—Exceptuado con arreglo al caso primero del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

182. Ignacio Lisa Isidro.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

188. Juan López Gutiérrez.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

189. Feliciano Alvarez Calcerrada.—Exceptuado con arreglo al caso primero del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

191. Víctor Lecussant Gunisón.—Talla, 1.515 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

192. Emilio Pérez Santana.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

206. Eusebio Sanz Morán.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

209. Francisco Charlo González.—Talla, 1.520 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

210. Antonio Eusebio Raposo González.—Exceptuado con arreglo al caso 6.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

211. José Grano Soláneo.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

217. Miguel Cuenca Cristóbal.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

220. Rafael Acebes Casanova.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

221. Adelardo Curros Vázquez.—Talla, 1.510 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

222. Jesús Alcalde Calot.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

223. José María Pascual Tauniso.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

224. Antonio Calvo Martínez.—Inútil: exento de responsabilidad por

haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

228. Aurelio del Alamo López.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

229. Miguel Patiño Arroyo.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

231. Manuel Besares Caballero.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

234. Joaquín de la Cruz Jiménez.—Talla, 1.525 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

249. Juan Bautista Otero García.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

253. Manuel García Fernández.—Exceptuado con arreglo al caso 6.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

240. Maximino Menéndez.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

256. Esteban Anglada Ochoa.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

257. Angel Caballero Pérez.—Talla, 1.520 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

264. Tiburcio García.—Exceptuado con arreglo al caso 6.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

265. Ruperto Cancio Parrilla.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

268. Ricardo Membrillo Menéndez.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

272. Manuel Ogando Apio.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

278. Juan Manuel García de la Villa.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

279. Gregorio Urbano Grión Flores.—Talla, 1.535 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

281. Luis Martín Raso.—Excluído por fallecimiento.

282. Alvaro Larroder Laigne.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

283. Andrés Muñoz Gómez.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

296. Isidro de Benito Sáez.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

310. Alvaro Morante Platón.—Talla, 1.500 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

312. Arnado Felipe Aparicio Pérez.—Exceptuado con arreglo al caso segundo del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

321. Ramón Sánchez Arenas.—Talla, 1.530 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

322. Rafael Paz Cuadrado.—In-

útil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

323. Federico Gómez Canales.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

Latina

213. Manuel Sanz de Pablo.—Talla, 1.540 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

121. Daniel Julio Dueñas Carrera.—Talla, 1.500 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

Carabanchel Bajo

23. Eusebio Leocadio Robustiano Díez Huete.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 108 de la Ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada al Ministerio de la Gobernación, si no estuvieren conformes con el fallo dictado por la Comisión.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Francisco Romero.—El Secretario, Camilo Pozzi.

AYUNTAMIENTOS

Colmenarejo

El padrón de cédulas personales para el próximo año económico de 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Colmenarejo 30 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Lucas Gals.

Escorial

El padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo ejercicio económico de 1895 á 96, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Escorial 15 de Junio 1895.—El Alcalde, Narciso Martínez.

Estremera

Se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, el reparto de territorial por los conceptos de rústica y pecuaria formado para el ejercicio de 1895 á 96 con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer cuantas reclamaciones crean justas.

Estremera 16 y Junio de 1895.—El Alcalde, Práxedes Moreno Burgos.

Fuentidueña de Tajo

La subasta para el arrendamiento del arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de pesos y medidas correspondientes al ejercicio económico de 1895 á 96, tendrá lugar el día 23 del corriente en la Sala capitular de este Ayuntamiento de diez á once de su mañana, bajo el tipo y pliego de condiciones expuesto al público en el sitio acostumbrado en esta localidad.

Fuentidueña de Tajo 12 de Junio de 1895.—El Alcalde, José F. Buendía.

El repartimiento individual de contribución territorial por las riquezas rústica y pecuaria de esta localidad corres-

pondiente al próximo ejercicio de 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo período podrán los interesados interponer las reclamaciones que juzguen procedentes.

Fuentidueña de Tajo 12 de Junio de 1895.—El Alcalde, José F. Buendía.

Griñón

Cumpliendo con lo prevenido por el Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia, en la regla 7.ª de la Circular de 20 de Mayo último, se hace saber que el repartimiento de la contribución, sobre la riqueza territorial y pecuaria de esta villa, para el año próximo económico de 1895 á 96, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Griñón 11 de Junio de 1895.—El Alcalde, Miguel Pérez.

Guadalix

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 13 del actual, se ha determinado que el domingo inmediato día 23 del corriente mes, de diez á once de su mañana, en la Casa Consistorial de este municipio, tenga efecto la subasta del arbitrio, sobre peso y medida de esta villa, durante el ejercicio de 1895 á 96, bajo el tipo de 200 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Guadalix 14 de Junio 1895.—El Alcalde, Agapito Blázquez.

Hortaleza

Formado el repartimiento individual de la contribución rústica y pecuaria de este distrito para el próximo año económico de 1895 á 96, se halla expuesto al público y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones durante el término de ocho días.

Hortaleza 12 de Junio de 1895.—El Alcalde, Julián Morales.

Las Rozas

El reparto de la contribución territorial y pecuaria de este distrito, correspondiente al ejercicio económico de 1895 á 96, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Las Rozas 17 de Junio de 1895.—El Alcalde, Juan de Plaza.

La Serna

Se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, el repartimiento de la contribución territorial, rústica, pecuaria y colonia de este pueblo, para el año de 1895 á 96 con el fin de oír reclamaciones, pasado dicho tiempo no serán admitidas.

La Serna 10 de Junio de 1895.—El Alcalde, Francisco Carretero.

Se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, el padrón de cédulas personales para el corriente año, con objeto de oír reclamaciones sobre inclusión ó exclusión; pasado dicho tiempo no serán admitidas.

La Serna á 10 de Junio de 1895.—El Alcalde, Francisco Carretero.

Se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, la ma-

trícula industrial de este pueblo para el año económico de 1895 á 96, para que las personas que crean estar agraviadas podrán presentar sus reclamaciones; pasado dicho tiempo no serán admitidas.

La Serna 10 de Junio de 1895.—El Alcalde, Francisco Carretero.

Los Santos de la Humosa

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, el padrón de contribuyentes obligados al pago del Impuesto de cédulas personales, formado para el próximo ejercicio económico de 1895 á 96.

Los Santos de la Humosa, 15 de Junio de 1895.—El Alcalde, Nicolás López.

Majadahonda

Hallándose terminado el repartimiento de contribución territorial de la riqueza rústica, colonia y pecuaria, correspondiente al ejercicio próximo venidero, se halla expuesto al público, por el término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Lo que se anuncia á todos los contribuyentes de este término municipal á los efectos de su conocimiento.

Majadahonda 18 de Junio de 1895.—V.º B.º—El Alcalde, Hipólito Labrandero.—P. S. M., Marcellino Merino, Secretario.

Mangirón

El presupuesto municipal ordinario formado para el próximo ejercicio de 1895 á 1896, se halla expuesto al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones pasado el cual no se admitirá ninguna.

Mangirón á 19 de Junio de 1895.—El Alcalde, Tomás Velasco.

Moraleja de Enmedio

El reparto de la contribución territorial de esta villa, para el próximo año económico de 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones, pasado los cuales no se admitirá ninguna.

Moraleja de Enmedio 14 de Junio de 1895.—El Alcalde, P. O., Antonio P. y González.

Miraflores de la Sierra

Se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de esta localidad, referente al próximo año económico de 1895 á 96, durante cuyo término puede enterarse el contribuyente que tenga por conveniente y hacer las reclamaciones que crea justas, bajo el concepto, que pasado sin verificarlo no serán oídas.

Miraflores de la Sierra 10 de Junio 1895.—El Alcalde, Marcelliano Arroyo.—De su orden, Rufino Osate, Secretario.

Navalcarnero

El apéndice al amillaramiento de esta villa, para el próximo ejercicio económico de 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Navalcarnero 14 de Junio de 1895.—El Alcalde, Alvaro Blanco.

Navalafuente

El repartimiento de la contribución

por riqueza rústica y pecuaria de esta población, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que puedan hacerse las reclamaciones que sean justas contra el mismo, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Navalafuente á 17 de Junio de 1895.—El Alcalde, Santiago Hernando.

Navacerrada

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1895 á 96, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, con el fin de oír las reclamaciones que contra el mismo se formulen; transcurridos que sean no serán oídas.

Navacerrada 11 de Junio de 1895.—El Alcalde, P. O., Eleuterio Garabaya.

Perales de Tajuña

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica y pecuaria de este término municipal para 1895 á 96, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para la admisión de reclamaciones por el término, de ocho días, á contar desde aquel en que el presente anuncio se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Perales de Tajuña 16 de Junio de 1895.—El Alcalde, Mariano Fuentes.

Pezuola de las Torres

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde esta fecha, el repartimiento de contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de esta villa para el ejercicio económico de 1895 á 96.

Lo que se hace público por medio del presente con el fin de que los individuos en el mismo comprendidos puedan presentar las reclamaciones que crean justas en el plazo señalado.

Pezuola de las Torres 12 de Junio de 1895.—El Alcalde, P. D. Eduvigis Fraile.

Paredes de Buitrago

Se hallan expuesto al público por espacio de quince días el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria en la Secretaría de este Ayuntamiento correspondiente al año económico de 1895 á 96, para oír reclamaciones de agravios: asimismo se halla la matrícula por espacio de los quince días.

Lo que se anuncia al público para que los contribuyentes terratenientes pecuarios é industriales quieran enterarse de sus cuotas lo puedan hacer durante dicho término.

Paredes de Buitrago 11 de Junio de 1895.—El Alcalde, Ventura García.

Piñuécar

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este distrito municipal, formado para el próximo ejercicio de 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, para que los interesados que en el figuran puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean pertinentes dentro del término fijado.

Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Piñuécar á 18 de Junio de 1895.—El Alcalde accidental P. O., Agapito Vélez, Secretario.

Pinto

El repartimiento de la contribución te-

rritorial y pecuaria para el próximo año económico se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

A los mismos fines y por igual espacio de tiempo queda de manifiesto en dicha oficina el padrón de los contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales para el indicado ejercicio.

Pinto 17 de Junio de 1895.—El Alcalde, Felipe Martín.

Redueña

El presupuesto municipal ordinario y padrón de cédulas personales de este distrito, formados ambos para el próximo ejercicio económico de 1895 á 96, se hallan terminados y se exponen al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que puedan ser examinados por cuantas personas les corresponda el derecho de hacerlo, para oír reclamaciones, en la inteligencia, que pasado que sea dicho plazo no serán admitidas.

Redueña 17 de Junio de 1895.—El Alcalde, Tomás Hernánz.

La matrícula de la contribución industrial, para el próximo año económico de 1895 á 96, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no serán admitidas las que se presentaren.

Redueña 17 de Junio de 1895.—El Alcalde, Tomás Hernánz.

Rozas de Puerto Real

Las cuentas municipales del ejercicio ordinario y de ampliación de los períodos económicos de 1879 á 80, 80 á 81, 81 á 82, 82 á 83, 84 á 85, 85 á 86, 86 á 87, 87 á 88, 88 á 89, 89 á 90, 90 á 91, 91 á 92 y 92 á 93, de este Municipio, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde la fecha en que se publique en el BOLETIN OFICIAL este anuncio, á fin de que sobre ellas se hagan las reclamaciones que se crean oportunas.

Rozas de Puerto Real 15 de Junio de 1895.—El Alcalde, Doroteo Sangar.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de esta villa, para el próximo ejercicio de 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este municipio, por término de ocho días, contados desde la fecha en que aparezca su inserción en el BOLETIN OFICIAL, para que los terratenientes de este término puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Rozas de Puerto Real 15 de Junio de 1895.—El Alcalde, Doroteo Sangar.

San Martín de la Vega

El padrón de cédulas personales de esta villa para el año económico de 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

San Martín de la Vega 12 de Junio de 1895.—El Alcalde, Celedonio Guíjarro.

Santa María de la Alameda

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa, así como el de la propiedad urbana para el año económico

de 1895 á 96, se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días, con el fin de oír reclamaciones.

Santa María de la Alameda 19 de Junio de 1895.—El Alcalde, Angel García.

Sieteiglesias

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde esta fecha, los documentos siguientes: primero, el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1895 á 96, y segundo, el padrón de cédulas personales para el mismo ejercicio.

Sieteiglesias 16 de Junio de 1895.—El Alcalde P. O., Eugenio Martín, Secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos á instancia de D. Nicolás Sánchez Sainz, contra Don Javier los Arcos y D. Zacarías García Castejón, sobre pago de pesetas, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid á 12 de Junio de 1895. El Sr. D. Ramón Barroeta y Jiménez, Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, habiendo visto estos autos promovidos por D. Nicolás Sánchez Sainz, mayor de edad, casado, propietario, y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Camilo Uceda, y representado por el Procurador D. Julián Muñoz, contra Don Zacarías García Castejón y D. Javier los Arcos y Miranda, sobre pago de pesetas, intereses y costas; y

Fallo que debo mandar y mando, seguir esta ejecución adelante hasta hacer pago al deudor D. Nicolás Sánchez Sainz, de las 15.397 pesetas 60 céntimos, que reclama, intereses convenidos del 6 por 100 al año, con expresa imposición de todas las costas de este juicio á los ejecutados D. Zacarías García Castejón y D. Javier los Arcos, y en atención á encontrarse estos declarados rebeldes, hágase la notificación de esta sentencia por medio de edictos que se publicarán en los periódicos oficiales según previene la ley.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Ramón Barroeta.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Ramón Barroeta y Jiménez, Juez de primera instancia del distrito del Centro, hallándose celebrando audiencia pública en Madrid á 12 de Junio de 1895 de que yo el Escribano doy fé.—Ante mí, Licenciado Ramón Aguado y Oria.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al deudor D. Javier los Arcos que se encuentra declarado en rebeldía y cuyo domicilio se ignora, pongo la presente cédula, para su inserción en los periódicos oficiales de conformidad con lo que preceptúa la ley de Enjuiciamiento civil que firmo en Madrid á 18 de Junio de 1895.—V.º B.º—Ramón Barroeta.—El actuario, Licenciado Ramón Aguado y Oria.—Es copia, L. Aguado y Oria. 25

D. Ramón Barroeta y Jiménez, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Hago saber que en virtud de providencia dictada en la demanda civil ejecutiva que sigue el Procurador D. Pedro Alises de Alcañiz en nombre de D. Juan Palomo Diaz, contra Doña Dolores Mayorga y Pérez, sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, la cuarta parte de una casa sita en este Corte y su calle de San Miguel, señalada con el núm. 27 moderno, y tres antiguo, cuya parte de finca ha sido valorada en la cantidad de *cientos dos mil quinientas pesetas*.

Para la celebración de la expresada subasta que tendrá lugar en la Sala de audiencia de dicho Juzgado sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se ha señalado el día 20 de Julio inmediato y hora de las nueve de su mañana, y se previene que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de la cantidad por que dicha finca se saca á subasta y que respecto á títulos de propiedad no existen otros que una certificación expedida por el Registrador de la propiedad correspondiente con la que deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á 21 de Junio 1895.—Ramón Barroeta.—El Escribano, Bartolomé Uceda. 36

Juzgados municipales

INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Don Emilio de Colmenares y Tarabre, Juez municipal del distrito de la Inclusa se cita á José Vilches Fernández, natural de Jaén, hijo de Francisco, que dijo vivir en la calle de Embajadores, núm. 62, cuarto núm. 11, para que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Esgrima, núm. 7, el día 5 de Julio próximo, á las diez de la mañana, con objeto de celebrar un juicio de faltas; debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pongo la presente en Madrid á 17 de Junio de 1895.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

Agencia ejecutiva de Hacienda

4.ª Zona

D. Miguel G. Ramos, Agente ejecutivo de dicha zona, por débitos á la Hacienda.

Hago saber que por providencia de fecha de hoy, dictada por esta Agencia en el expediente de apremio que se instruye contra D. Pedro Martínez, por débito de la contribución industrial del tercero y cuarto trimestre de 1894 á 95, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados al mismo que se detallan á continuación:

EFFECTOS QUE SE SUBASTAN	TASACION Pesetas
Una vaca de las llamadas pasiegas, pelo ceniciento, de unos siete años de edad, en leche; en precio de.....	120
TOTAL.....	120

La subasta tendrá lugar en el local de la Tenencia de Alcaldía del Hospital, el día 28 del mes corriente, á las diez de la mañana, admitiéndose durante la prime-

ra hora después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si transcurrido este tiempo no se hubiere presentado ninguna, se admitirá la que cubra el importe del débito, recargos y gastos del procedimiento, que asciende á la suma de 78 pesetas.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Madrid 24 de Junio de 1895.—El Agente ejecutivo, Miguel G. Ramos.

La vaca que se subasta puede verse en la calle del Pacífico, núm. 12, taller de carretero.

Subinspección del primer Cuerpo de Ejército y Gobierno militar de Madrid.

Debiendo procederse, en cumplimiento de lo prevenido en órdenes vigentes, á la elección de Habilitados, suplentes y Vocales que han de representar en el próximo año económico á las clases de Jefes y Oficiales de todas las Armas é Institutos residentes en esta región, en situación de reemplazo y Comisiones activas del servicio, Gobiernos y Comandancias militares, Estado mayor de plazas, Cuerpo jurídico, Cuerpo auxiliar de oficinas militares, y Pensionistas de las cruces de San Fernando y San Hermenegildo; el Excmo Sr. General Gobernador militar de esta plaza, se ha servido disponer que dicha elección tenga lugar bajo su presidencia en su despacho el día 28 del actual, dando principio á las ocho de la mañana.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio, por si alguno de los señores que deba concurrir á dicho acto, no hubiese recibido el oficio que se le ha dirigido al efecto.

Madrid 21 de Junio de 1895.—De orden de S. E.—El Coronel Secretario, Fernando Serrano.

Factorías militares de Madrid

Siendo necesario adquirir aceite, petróleo, carbón, vegetal y esparto para el servicio de la Factoría de Utensilios de esta Corte, se hace saber que el concurso para ello tendrá lugar el día y hora siguiente:

Día 5 de Julio próximo á las diez de la mañana.

El aceite será de oliva de buena calidad y del conocido en la localidad por el de segunda clase sin mezcla alguna y bien clarificado.

El petróleo será casi incoloro de 0°80.º de densidad, ha de hervir hacia los 150.º y no ha de inflamarse más allá de los 40 debiendo tener el litro un peso aproximado de 780 á 800 gramos y perfectamente limpio para no producir hidrocarburos al quemarse.

El carbón vegetal será de roble ó encina de buena calidad, de canutillo, bien quemado, muy seco, limpio, sin tizones, piedras, tierra ni ninguna otra materia extraña y sin mas cantidad de cisco que el 3 por 100 de peso total que se reciba á cuyo efecto se creará si fuere preciso.

El esparto ha de ser precisamente nuevo, bien seco, largo, limpio y de buena calidad.

NOTA.—Las proposiciones se harán por escrito y se presentarán muestras del artículo.

Madrid 20 de Junio de 1895.—El Comisario de Guerra Interventor, José Llorente.

Comisaría de Guerra de Alcalá de Henares

El día 30 del corriente mes, se celebrará concurso en el Hospital militar de esta Plaza, á las diez de la mañana, para la compra de aceite mineral, aceite vegetal de primera y segunda clase, arroz, azúcar de pilón, blanca y terciada, carbón de cok y vegetal, chocolate, garbanzos, gallinas, huevos, jabón común, jamón, leche de vacas, manteca, merluza, pasta, patatas, ternera, tocino, velas de esperma, vino común y generoso, necesarios para el consumo de dicho establecimiento en el mes de Julio próximo con arreglo á las disposiciones vigentes.

Los que deseen tomar parte en este concurso, deberán presentar sus proposiciones por escrito, expresando la cantidad de cada artículo que ofrecen en venta y que los artículos, han de ser de primera calidad, con el precio respectivo de la unidad métrica y muestra de cada artículo.

Alcalá de Henares 20 de Junio 1895.—El Comisario de Guerra, Francisco Llorens.

Comisaría de Guerra del Cantón de El Pardo

Debiendo procederse á contratar á precios fijos el suministro de pan y pienso á las fuerzas del Ejército estantes y transeuntes de este Cantón, durante doce meses, se convoca por el presente anuncio á la subasta autorizada por el Excmo. Señor Intendente de Ejército del primer Cuerpo, con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, establecida en la plaza de la Posada, núm. 2, el día 4 de Agosto próximo, á las once de su mañana, en cuyo local se hallará de manifiesto el pliego de condiciones, desde el día 2 de Julio hasta el en que se celebre la subasta, desde las diez de la mañana, hasta las cuatro de la tarde.

El pliego de precios límites se hallará de manifiesto en la expresada Comisaría y á las mismas horas que el de condiciones, desde el día 24 del próximo mes de Julio, hasta el en que se celebre la subasta.

2.ª El acto se verificará con los requisitos que previene el reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881 y disposiciones posteriores, mediante proposiciones arregladas en un todo al formulario inserto á continuación, y con sujeción á las condiciones del pliego.

Las cantidades que se calculan compondrán el suministro durante el periodo del contrato son las que expresa el adjunto cuadro, cuyas cantidades podrán sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades del servicio.

Suministro calculado

Raciones de pan.....	41.285
Idem de cebada.....	37.941
Quintales métricos de paja.....	2.285

El Pardo 23 de Junio de 1895.—El Comisario de Guerra, Francisco Gómez España.

Modelo de proposición

D. F. de T., vecino de..., y domiciliado en..., enterado del anuncio de convocatoria y de los pliegos de condiciones y precios límites, según los cuales ha de ser contratado el suministro de pan, cebada y paja á las fuerzas del Ejército estantes y transeuntes en el Cantón de El Pardo, durante doce meses, se comprometo á facilitar dichos artículos y haer el servicio con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado, y á los precios siguientes:

- Pan, (ración) á..... pesetas.
 - Cebada, (ración) á..... pesetas.
 - Paja, (quintal métrico) á..... pesetas.
- (Fecha y firma del proponente.)

MADRID: 1895.—Esc. Tip. del Hospicio.